

NORMATIVA COMPLEMENTARIA DEL CENTRO

Se incorpora a continuación la información relativa a la normativa de la Facultad de Derecho en relación al **Trabajo fin de Máster**

El Trabajo Fin de Máster (12 créditos ECTS) se evaluará una vez que se hayan aprobado el resto de las asignaturas que comprenden el plan de estudios del Máster. Su realización y defensa permitirá ejecutar y demostrar un amplio abanico de competencias:

- Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
- Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- Integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- Comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

El Trabajo Fin de Máster es un trabajo autónomo que cada estudiante realiza bajo la orientación de su tutor académico. En el primer semestre se nombrará una o más Comisiones Evaluadoras de Trabajos Fin de Máster, teniendo en cuenta el número de estudiantes matriculados y el [Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca](#) (aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2008, modificado en las sesiones de 30 de octubre de 2009 y 28 de mayo de 2015). Cada Comisión Evaluadora estará constituida por seis docentes que actuarán de forma regular en las convocatorias oficiales de cada curso académico, tres como titulares y tres como suplentes.

Antes del inicio oficial del curso la Comisión Académica del Máster aprobará y hará público un listado con los temas ofertados que los estudiantes pueden elegir para realizar el Trabajo Fin de Máster, los docentes responsables de su tutela, el número de personas que pueden escogerlo, los criterios de asignación, y unas normas básicas de estilo, extensión y estructura.

Para la presentación, defensa y evaluación se observarán las reglas contenidas en el [Reglamento de Trabajos Fin de Máster de la Universidad de Salamanca](#) (aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 27 de enero de 2016).

Para la evaluación están previstas, como para el resto de asignaturas, dos convocatorias. La primera convocatoria tendrá lugar en el mes de junio y la segunda en el mes de julio, en fechas que serán posteriores a las correspondientes al resto de las asignaturas.

La calificación final será la resultante de aplicar la media aritmética entre las notas atribuidas al Trabajo Fin de Máster por cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora. Esta calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0 – 4,9: Suspenso.
- 5,0 – 6,9: Aprobado.
- 7,0 – 8,9: Notable.
- 9,0 – 10: Sobresaliente.

A la finalización de cada convocatoria de defensa de Trabajo Fin de Máster, la Comisión Académica podrá conceder la mención de “Matrícula de Honor” a uno o varios Trabajos siempre que estos hayan obtenido en la evaluación final una calificación cualitativa de “Sobresaliente”.

En relación al adelanto de convocatoria, será de aplicación el [Procedimiento para el adelanto de convocatoria en pruebas de evaluación motivado por la finalización de estudios de Grado y Máster](#) (aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 2011), en virtud del cual se podrán adelantar las pruebas de evaluación cuando el estudiante tenga pendiente para finalizar el Máster un pequeño número de créditos.

También será de aplicación, para los estudiantes del Máster, el [Reglamento del Tribunal de Compensación en las titulaciones de Grado, Máster y Títulos Propios](#) (aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2014).